

Promoción: “CashPak te Premia”

Informamos a todos nuestros clientes sobre nuestra Promoción “**CashPak te Premia**”.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “CashPak te Premia”

OBJETIVO DE PROMOCION: Fidelización a los clientes de CashPak que utilizan la billetera y tarjeta prepago CashPak

PATROCINADOR. La promoción es patrocinada por la sociedad **TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE CENTROAMERICA, S.A.** de nombre comercial **CashPak “El Patrocinador”** ubicado en Bolonia, Antiguo Hospital Militar 75 varas Oeste, Managua.

1. QUIENES PARTICIPAN: Esta Promoción está dirigida a clientes CashPak que cumplan estrictamente con los siguientes requisitos:

- Clientes CashPak (mayores de los 18 años) que sean titulares de productos de “El Patrocinador” (billetera electrónica y tarjeta prepago CashPak).

2. PERIODO PROMOCIONAL: Participan en las tómbolas electrónicas quincenales las transacciones del 01 de febrero 2023 al 31 de mayo de 2023.

3. MECÁNICA: Todos los clientes que, durante el período promocional, utilicen la billetera electrónica o tarjeta prepago CashPak para hacer uso de cualquiera de los siguientes servicios: cobro de remesas Western Union y VIGO, recargas de tiempo aire, pagos de servicios, envíos y recepción de dinero nacional, envío de dinero desde Nicaragua hacia Costa Rica, recepción de dinero desde Costa Rica, recepción internacional de dinero desde Remitly, fondeo con tarjeta de crédito o débito de los bancos nacionales, compras en comercios afiliados a CashPak y compras en comercios afiliados a la red Mastercard participarán en una tómbola electrónica para ganar premios por la suma equivalente en córdobas de \$50 dólares de los Estados Unidos de América, que serán entregados en dinero electrónico. Dichos premios serán acreditados en la tarjeta prepago CashPak del cliente ganador.

4. DESCRIPCION DE PREMIOS: Total de 8 premios en dinero electrónico por la suma equivalente en córdobas de \$50 dólares de los Estados Unidos de América cada uno, de acuerdo con el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día que se haga la acreditación del premio al ganador.

5. DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN: El presente reglamento será publicado en la página Web, y a través de las redes sociales de CashPak. Una vez finalizada la promoción difundiremos los resultados con la lista de los ganadores en cualquier medio escrito de circulación nacional, página Web y redes sociales.

6. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES:

- Los siguientes días estaremos realizando tómbolas electrónicas para seleccionar a los ganadores:

Mes	Días	Cantidad de premios
Febrero	16 de febrero	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Febrero	01 de marzo	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Marzo	16 de marzo	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Marzo	01 de abril	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Abril	16 de abril	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Abril	01 de mayo	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Mayo	16 de mayo	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas
Mayo	01 de junio	1 premio de \$50 en su equivalente en córdobas

- Contactaremos a los clientes informándoles que han sido ganadores de la promoción mediante llamadas (hasta dos dentro de las 24 horas posteriores al sorteo) y mensajes de WhatsApp o de texto. Los ganadores serán publicados en cualquier medio escrito de circulación nacional, página web y/o redes sociales.
- Los ganadores tienen hasta 30 días para reclamar su premio, los que se contarán desde el día de la notificación al ganador. En caso de no presentarse en el lapso indicado, el sorteo se realizará nuevamente para seleccionar a otro ganador.
- El ganador debe presentar cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia vigentes, así como su Billetera CashPak al momento de reclamar el premio.
- En caso de que las personas no pudiesen hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial para retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder Legal que autorice a un tercero a recibir uno de los premios sorteados bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

7. RESTRICCIONES

- EL PATROCINADOR podrá cancelar o suspender la promoción por razones de fuerza mayor o caso fortuito, notificando previamente a la autoridad competente.
- EL PATROCINADOR podrá cambiar o actualizar los términos y condiciones de este reglamento a juicio de este, notificando previamente a la autoridad competente, los cuales serán publicados a través de los medios de divulgación señalados en el Punto 5 de este documento. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuados en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.
- EL PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir los premios ni para retirar los mismos.
- EL PATROCINADOR no se responsabiliza por accidentes, muerte, o

- gastos de transporte que pueda incurrir el ganador para retirar el premio.
- Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.
 - El cliente no podrá ser ganador dos veces en el mismo mes.
 - Si un participante ganador de la promoción o una de las personas designadas por el ganador no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
 - No podrán participar de la promoción: Los colaboradores de EL PATROCINADOR y/ o sus compañías relacionadas. Tampoco podrán participar de la promoción el personal contratado por EL PATROCINADOR y/ o sus relacionadas para brindar los servicios de marketing.

8. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Los ganadores de la Promoción "**CashPak te Premia**" aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios nacionales y en los medios de comunicación del patrocinador CashPak. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.
- Los logos, marcas, nombres comerciales, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual que se utilicen en el desarrollo de la promoción seguirán siendo propiedad exclusiva del patrocinador y los ganadores no tendrán ningún derecho sobre estos durante el período de la Promoción ni después de su terminación.
- Cualquier diferencia que surja en cuanto a la aplicación e interpretación del presente reglamento será resuelta por EL PATROCINADOR, de acuerdo con la ley de Protección de Los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias y su reglamento vigente en Nicaragua.

